

DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2027

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 1 de 54

ÍNDICE

1. ESTRUCTURA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	6
2. ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS	8
3. MODIFICACIONES EN LA OO.FF. DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA 2026.	11
3.1.	14
3.2.	15
3.3. O.F. NÚM. 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA	15
3.4.	16
3.5.	17
3.6.	18
3.7.	19
3.8.	19
3.9.	20
3.10.	20
3.11.	21
3.12.	21

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 2 de 54

3.13.	22
3.14.	22
3.15.	23
3.16.	23
3.17.	24
3.18. O.F. NÚM. 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CONTRIBUTIONES ESPECIALES	24
3.19. O.F. NÚM. 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	25
3.20. ORDENANZA FISCAL GENERAL	25
4. RESUMEN DE MODIFICACIONES EN LAS ORDENANZAS.	27
5. ANÁLISIS DE BENEFICIOS FISCALES VIGENTES POR COLECTIVOS, INCLUIDOS LOS PREVISTOS PARA 2026	28
6. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y ESTUDIO DE COSTES	34
7. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO DE LEGALIDAD	41
8. CONCLUSIONES	42
ANEXO I	

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 3 de 54

DOCUMENTAL ANALIZADA:

Los documentos examinados para la emisión del presente dictamen son los siguientes:

1. Propuesta de Renovación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027.
2. Memoria justificativa
3. Estado Comparativo de las Modificaciones Propuestas las Ordenanzas Fiscales.
4. Textos Íntegros de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026
5. Informe técnico sobre el valor de mercado del aprovechamiento especial del dominio público local en el Ayuntamiento de Córdoba, a efectos de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027.
6. Informe técnico económico y Estudio de Costes de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027, emitido por el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria.
7. Propuesta de adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje, material de transporte y mobiliario para la mejora o ampliación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), así como previsión económica para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos para la sustitución del Parque Central, en orden a establecer la Contribución Especial correspondiente a 2027.
8. Informe sobre el impacto cuantitativo de las modificaciones contenidas en el Expediente de Renovación de Ordenanzas Fiscales para 2027 a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
9. Propuesta de asignación de órdenes fiscales a calles y otros espacios.
10. Informe Técnico de Legalidad sobre la Propuesta de Modificación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2027.
11. Proposición de Aprobación del Anteproyecto del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2027.
12. Certificación de acuerdo nº 962/26 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 20 de julio de 2026 de aprobación del Anteproyecto del expediente de renovación de la Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 4 de 54

1. ESTRUCTURA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

El sistema fiscal del Ayuntamiento de Córdoba está conformado en 2027 por un total de treinta y cuatro (34) instrumentos tributarios (entre tasas, impuestos y contribuciones especiales), a los que hay que añadir la Ordenanza Fiscal General y el Callejero Fiscal, constando el detalle en la tabla 1.

El Ayuntamiento plantea modificaciones para el ejercicio 2026 en diecinueve (19) de los instrumentos tributarios (sombreados en la tabla) y en la Ordenanza Fiscal General.

Tabla 1. Estructura fiscal del Ayuntamiento de Córdoba 2026 Sombreadas, las OO.FF. respecto de las que se proponen cambios en 2027	
I. Tasas	
100	Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales
101	Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler
102	Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental,
103	Tasa por el servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, salvamento y otros análogos
104	Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales
106	Tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes
109	Tasa por actuaciones urbanísticas
110	Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras
111	Tasa por inspecciones técnicas municipales, orden de ejecución, declaraciones de la situación legal de ruina urbanística y ejecuciones subsidiarias
112	Tasa por prestación de servicios de recaudación a favor de otros entes públicos
114	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida
115	Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles
116	Tasa por cesión del uso e instalación, transporte, montaje y desmontaje de estructuras metálicas y demás elementos y accesorios ornamentales necesarios
400	Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
401	Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 5 de 54

402	Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas
403	Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública para uso específico
404	Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa
405	Tasa por instalación de quioscos en la vía pública
406	Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de carácter temporal del dominio público local con estructuras desmontables o portátiles y actividades diversas.
407	Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales
409	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo, y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros
410	Tasa por los servicios de mercados municipales
411	Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones, Parque Zoológico y Ciudad de los/as Niños/as
414	Tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria
415	Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil
II. Impuestos	
300	Impuesto sobre bienes inmuebles
302	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
303	Impuesto sobre gastos suntuarios
305	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
306	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
310	Impuesto sobre actividades económicas
III. Contribuciones Especiales	
200	Reguladora de las contribuciones especiales
201	Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios
IV. Ordenanza Fiscal General	
Ordenanza fiscal general	
V. Callejero Fiscal	
Callejero fiscal	

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 6 de 54

2. ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS:

Cabe destacar que se aumenta el número de modificaciones respecto a los últimos ejercicios. En los ejercicios 2022 y 2023 únicamente se plantearon 9 modificaciones, y en los ejercicios 2016 y 2017 registraron los mayores números de modificaciones (20).

Por su importancia recaudatoria, cabe destacar que en casi todos los años del periodo analizado ha sufrido modificaciones el Impuesto de Bienes Inmuebles, salvo en el año 2021, donde la ordenanza fiscal reguladora del IBI no se modificó al congelarse la actualización de los tipos.

En 2026 sí se vuelve a modificar dicho Impuesto, pero sin introducir grandes cambios, ya que lo más destacable es que:

- Se reduce el tipo del gravamen general del impuesto en un 2%, quedando fijado en el 0,5081%.
- Se reduce el tipo del gravamen diferenciado del impuesto en un 2%, quedando fijado en el 0,6485%.
- Se determinan los valores catastrales a partir de los cuales se aplicará un tipo de gravamen diferenciado según el uso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Se prevé contrarrestar una posible actualización al alza de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana por la legislación estatal para el ejercicio 2026 con una reducción en la misma proporción del tipo vigente en el año 2025.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 7 de 54

En la tabla 2 se identifican las modificaciones producidas en el sistema fiscal del Ayuntamiento de Córdoba entre los años 2016 y 2027.

Tabla 2		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Evolución anual de las modificaciones en las OO.FF. del Ayuntamiento de Córdoba													
100	Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x
101	Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler							x					x
102	Tasa por tramitación de procedimientos para el control medioambiental	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x
103	Tasa por el servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, salvamento y otros		x										
104	Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales		x		x		x				x		x
106	Tasa por prestaciones de servicios a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes	x	x	x	x	x	x		x				x
109	Tasa por actuaciones urbanísticas	x	x	x	x	x	x				x		x
110	Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras	x	x		x	x	x			x	x	x	x
111	Tasa por inspecciones técnicas municipales	x										x	x
112	Tasa por prestación de servicios de recaudación a favor de otros entes públicos		x										
114	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida												x
115	Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles	x											x
116	Tasa por cesión del uso e instalación, transporte, montaje y desmontaje de estructuras metálicas	x	x	x	x	x							
400	Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública	x	x	x	x						x		
401	Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público												
402	Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción			x	x		x						x
403	Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública	x	x			x				x	x		x
404	Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos	x	x	x	x							x	x
405	Tasa por instalación de quioscos en la vía pública									x			
406	Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de carácter temporal del dominio público local con estructuras desmontables o portátiles y actividades diversas.	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 8 de 54

Hash: 22fb7695e70e8ce3caf5ad577233cdebe904c1a0 | PÁG. 9 DE 55

Página 9 de 54

3. MODIFICACIONES EN LA OO.FF. DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA 2027

En el presente epígrafe se realiza una descripción y análisis individualizado de las modificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas e impuestos municipales de Córdoba para el ejercicio 2027, que se pueden clasificar en cuatro grupos:

- 1) **Técnicas.** Hacen referencia a cambios en la redacción, adaptaciones a nueva normativa, reestructuración de apartados del articulado, así como de los epígrafes y notas de los anexos tarifarios que optimizan la gestión de los servicios municipales que regula la ordenanza en cuestión y que por lo general no tienen impacto económico directo.
- 2) **Tarifarias.** Corresponden a revisiones en las tarifas de las tasas o los tipos impositivos de los impuestos y se formulan para atender a la necesidad de adaptar el importe de las cuotas tributarias al coste real de los servicios municipales o al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en unos casos, y en otros a la voluntad política del equipo de gobierno manifestada en el ejercicio del desarrollo de la potestad tributaria.
- 3) **Nuevos conceptos tributarios.** Referidas a la incorporación de nuevas figuras al elenco tributario, consecuencia de la realización de la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local, o por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en el marco establecido en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 10 de 54

- 4) **Relativas al gasto fiscal.** Contemplan el establecimiento de nuevos beneficios fiscales o la modificación de los aspectos sustantivos y formales de los ya vigentes en el ordenamiento tributario municipal.

Las modificaciones previstas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba para 2027 son principalmente técnicas y relativas al gasto fiscal.

No existen nuevos conceptos tributarios y únicamente se prevén modificaciones tarifarias en las ordenanzas fiscales números 411, 414 y 300.

No se incorporan nuevas figuras tributarias.

Según el Ayuntamiento, la valoración real ponderada general como consecuencia de la renovación de la ordenación fiscal municipal propuesta para el ejercicio 2027, teniendo en cuenta que no se actualiza ningún tributo municipal, así como los beneficios fiscales tributarios que les son de aplicación, se sitúa alrededor del – 0,12%. En las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2026 la valoración real ponderada general que se estimaba se situaba alrededor del – 1,21%.

En la tabla 3 se resumen las modificaciones que se plantean para cada uno de los instrumentos tributarios que son objeto de revisión, que pueden resumirse del siguiente modo:

Tabla 3. Resumen de modificaciones en 2027				
TRIBUTOS MUNICIPALES 2024: TASAS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES	Tarifaria	Nuevo concepto	Técnica	Gasto Fiscal
O.F. NÚM.100: Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.	NO	NO	SI	SI
O.F. NÚM.101: Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.102: Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o	NO	NO	SI	SI

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 11 de 54

declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios.				
O.F. NÚM.104: Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.106: Tasa por prestaciones de servicios a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes	SI	NO	SI	SI
O.F. NÚM. 110: Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.	NO	NO	SI	SI
O.F. NÚM.111: Tasa por inspecciones técnicas municipales, orden de ejecución, declaraciones de la situación legal de ruina urbanística y ejecuciones subsidiarias.	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.114: Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida	NO	NO	SI	SI
O.F. NÚM.115: Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.402: Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.403: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.404: Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.407: Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.	NO	NO	SI	NO
O.F. NÚM.411: Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones y centro conservación zoo Córdoba.	SI	NO	SI	NO
O.F. NÚM.414: Tasa por prestación de los servicios de atención domiciliar	SI	NO	NO	NO
O.F. NÚM.300: Impuesto sobre bienes inmuebles	SI	NO	SI	SI
O.F. NÚM.302: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	NO	NO	SI	SI
O.F. NÚM.305: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	NO	NO	NO	SI
O.F. NÚM.201: Contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios	NO	NO	SI	NO
ORDENANZA FISCAL GENERAL	NO	NO	SI	NO

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 12 de 54

TASAS

3.1.- O.F. NÚM. 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

3.1.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de urbanismo, vía pública y movilidad:** se modifica la redacción del enunciado del Epígrafe 2, al regularse en el mismo, también, los expedientes tramitados por el Servicio Municipal de Movilidad.
- **Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de urbanismo, vía pública y movilidad, apartado j) Por la expedición de llave de hito que facilite el acceso y tránsito a zonas de circulación restringida, previa autorización del Departamento de Movilidad:** se modifica la redacción de la letra j) del Epígrafe 2, pues ya no se entregan mandos a distancia sino solo llaves de hitos.
- **Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de urbanismo, vía pública y movilidad, apartado k) Fianzas en efectivo:** se modifica la redacción del apartado k) del Epígrafe 2, determinándose el importe de la fianza como variable a criterio técnico en función de la peculiaridad de la afección al tráfico de la autorización correspondiente.
- **Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de urbanismo, vía pública y movilidad, apartado m) Expedientes de resoluciones administrativas que acuerdan el reconocimiento de la situación urbanística de obras, instalaciones, construcciones y edificaciones existentes en el término municipal de Córdoba, notas al apartado m):** se añade nota 3ª al apartado m) del Epígrafe 2, posibilitando el abono de la tasa por la tramitación de expedientes administrativos de Asimilados a Fuera de Ordenación (AFO) en dos plazos, el primero de ellos con motivo del inicio de la tramitación del expediente y el segundo con carácter previo a la retirada de la correspondiente resolución administrativa.
- **Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de urbanismo, vía pública y movilidad, apartado m) Expedientes de resoluciones administrativas que acuerdan el reconocimiento de la situación urbanística de obras, instalaciones, construcciones y edificaciones existentes en el término municipal de Córdoba..., notas al apartado m):** se añade una nota 5.ª al apartado m) del epígrafe 2, en la que se contempla el supuesto de traslado al Colegio profesional correspondiente de la tramitación de los expedientes

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 13 de 54

administrativos de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO), una vez iniciados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuando la persona interesada decida adherirse voluntariamente a este sistema de tramitación.

3.1.2.- Modificaciones relativas al Gasto Fiscal:

- **Anexo I, Tarifas, Epígrafe 2.- Expedientes en materia de urbanismo, vía pública y movilidad, apartado m) Expedientes de resoluciones administrativas que acuerdan el reconocimiento de la situación urbanística de obras, instalaciones, construcciones y edificaciones existentes en el término municipal de Córdoba..., notas al apartado m), nota:** se añade nota 4ª al apartado m) del Epígrafe 2, incluyendo como supuesto de reducción del 30 % de la cuota de la tasa, la tramitación de los expedientes administrativos de los Asimilados a Fuera de Ordenación (AFO) a través del Convenio de colaboración con los Colegios profesionales de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

3.2.- O.F. NÚM.101: TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS, COCHES DE CABALLOS Y TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES.

3.2.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Anexo I, Tarifas, Conceptos, Epígrafe 4. Otras autorizaciones y tramitación de documentos, apartado d):** se mejora la redacción del apartado d).

3.3.- O.F. NÚM.102: TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS

3.3.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Artículo 11º.- Normas de gestión, apartado 2, letra b):** la redacción contenida en el anterior apartado 3 del artículo 11, se integra en su apartado 2.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 14 de 54

- **Artículo 11º.- Normas de gestión, apartado 3):** se contempla el supuesto de traslado al Colegio profesional correspondiente de la tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza Fiscal, una vez iniciados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuando la persona interesada decida adherirse voluntariamente a este sistema de tramitación.
- **Anexo I, Notas a las tarifas, Nota 3ª:** se modifica la redacción de la nota 3ª a las Tarifas por adaptación normativa.

3.3.2.- Modificaciones relativas al Gasto Fiscal:

- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 2. Reducción por creación de empleo, subapartado 2.1:** se incrementan los porcentajes de reducción de la cuota de la tasa previstos en este subapartado 2.1.
- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 2. Reducción por creación de empleo, subapartado 2.1: en los números 1), 2) y 3) de este subapartado 2.1.,** se determina la documentación que debe aportarse con motivo de la solicitud de la reducción de la cuota de la tasa por creación de empleo.
- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 2. Reducción por creación de empleo, subapartado 2.2:** se incrementa el porcentaje de reducción de la cuota de la tasa previsto en este apartado 2.2.
- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 2. Reducción por creación de empleo, subapartado 2.2:** se determina como documento a aportar con motivo de la solicitud de la reducción de la cuota de la tasa por creación de empleo, el informe de vida laboral actualizado o resolución/documento acreditativo del alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3.4.- O.F. NÚM.104: TASA POR CONCESIÓN DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.

3.4.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Artículo 12º.- Aplazamiento/Fraccionamiento del pago, apartado 3:** se modifica la redacción de los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 12, adaptando su contenido al régimen de aplazamientos y fraccionamientos regulados en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Córdoba.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 15 de 54

3.5.- O.F. NÚM.106: TASA POR TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD.

3.5.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Enunciado y acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal:** se modifica la redacción del enunciado de la Ordenanza Fiscal y de su acuerdo de imposición, citando a las delegaciones municipales competentes cuyas actividades y actuaciones generan la exigencia de las respectivas tasas.
- **Artículo 2º.- Hecho imponible, apartado 2, letra f):** se incluye en la letra f) del apartado 2 del artículo 2º, como supuesto de no sujeción a la tasa, la ejecución de actuaciones en la vía pública realizadas por la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.
- **Anexo I, Tarifas:** se modifica la redacción del enunciado del Anexo I, citando a las delegaciones municipales competentes cuyas actividades y actuaciones generan la exigencia de las respectivas tasas.
- **Anexo I, Tarifas, Tarifa 5:** se modifica la redacción del enunciado de la Tarifa nº 5. Asimismo, se mejora la redacción de sus epígrafes 51, 52, 53, 54, 55 y 56, conforme a la propuesta realizada por la Delegación Municipal de Movilidad.
- **Anexo I, Tarifas, Tarifa nº 5, Notas a la Tarifa nº 5:** se añade nota 5ª a la Tarifa Nº 5, regulando el régimen de prorrateo de la cuota de la tasa y la correspondiente devolución porcentual de la cuota que procedería en diversos supuestos.
- **Anexo I, Tarifas, Tarifa nº 10, Epígrafe 100:** se modifica la redacción del Epígrafe 100 de la Tarifa Nº 10, por adaptación normativa.

3.5.2.- Modificaciones Tarifarias:

- **Anexo I, Tarifas, Tarifa 5, Epígrafe 55:** se establece como cuota única de la tasa por el servicio de mudanza el importe de 34,02 euros día, y se regula que, el abono de la misma se realizará una vez por semana, comprendiendo todos los servicios realizados en dicho período.

3.5.3.- Modificaciones relativas al Gasto Fiscal:

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 16 de 54

- **Anexo I, Tarifas, Tarifa 5, Epígrafe 56:** se establece una reducción del 50% de la cuota de la tasa prevista en el Epígrafe 56, para los vehículos clasificados con distintivo medioambiental "0" o "ECO" por la Dirección Provincial de Tráfico.

3.6.- O.F. NÚM.110: TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

3.6.1.- *Modificaciones Técnicas:*

- **Normas de gestión, declaración e ingreso, Artículo 11º, apartado 2:** la redacción contenida en el anterior apartado 3 del artículo 11, se integra en su apartado 2, realizándose una serie de precisiones de mejora en la redacción del texto.
- **Normas de gestión, declaración e ingreso, Artículo 11º, apartado 3):** se contempla el supuesto de traslado al Colegio profesional correspondiente de la tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza Fiscal, una vez iniciados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuando la persona interesada decida adherirse voluntariamente a este sistema de tramitación.
- **Anexo I, Tarifas, Notas comunes a las tarifas de todos los epígrafes, Nota 2ª:** se añade un párrafo a la nota 2ª común a las tarifas de todos los epígrafes, determinándose que la reducción prevista en la citada nota solo será de aplicación en el caso de la construcción, instalación u obra de parques o plantas fotovoltaicas, para las comunidades energéticas que cumplan con lo previsto en el artículo 6, apartado 1, letra j) de la Ley 24/2013.

3.6.2.- *Modificaciones relativas al Gasto Fiscal:*

- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 1. Reducción por creación de empleo, subapartado 1.1:** se incrementan los porcentajes de reducción de la cuota de la tasa, previstos en este apartado 1.1.
- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 1. Reducción por creación de empleo, subapartado 1.1: en las letras a), b) y c) de este subapartado 1.1.,** se determina la documentación que debe aportarse con motivo de la solicitud de la reducción de la cuota de la tasa por creación de empleo.
- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 1. Reducción por creación de empleo, subapartado 1.2:** se incrementa el porcentaje de reducción de la cuota de la tasa previsto en este apartado 1.2.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 17 de 54

- **Artículo 8º.- Reducciones, apartado 1. Reducción por creación de empleo, subapartado 1.2:** se determina como documento a aportar con motivo de la solicitud de la reducción de la cuota de la tasa por creación de empleo, el informe de vida laboral actualizado o resolución/documento acreditativo del alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3.7.- O.F. NÚM.111: TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

3.7.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Artículo 5º.- Normas de gestión, declaración e ingreso:** se añade un apartado 4 al artículo 5º, donde se contempla el supuesto de traslado al Colegio profesional correspondiente de la tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza Fiscal, una vez iniciados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuando la persona interesada decida adherirse voluntariamente a este sistema de tramitación.

3.8.- O.F. NÚM.114: TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.

3.8.1.- Modificaciones Técnicas

- **Artículo 1º.- Hecho imponible, Artículo 2º.- Sujeto Pasivo y Artículo 4º.-Cuota tributaria:** en la redacción de los artículos 1º, 2º y 4, se sustituye el término "viviendas acogidas a protección oficial", por su denominación actual de "viviendas protegidas".
- **Artículo 5º.- Pago de la cuota:** se enumeran los dos primeros párrafos del artículo 5º como apartado 1.
- **Artículo 5º.- Pago de la cuota:** se añade un apartado 3 al artículo 5º, donde se contempla el supuesto de traslado al Colegio profesional correspondiente de la tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza Fiscal, una vez iniciados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuando la persona interesada decida adherirse voluntariamente a este sistema de tramitación.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 18 de 54

3.8.1.- *Modificaciones relativas al Gasto Fiscal:*

- **Artículo 5º.- Pago de la cuota:** se añade un apartado 2 al artículo 5º, incluyendo como supuesto de reducción del 30 % de la cuota de la tasa, la tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza Fiscal a través del Convenio de colaboración con los Colegios profesionales de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

3.9.- O.F. NÚM.115: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

3.9.1.- *Modificaciones Técnicas*

- **Artículo 4º.- Cuota tributaria:** se determina la cuota de la tasa en función del día de celebración del matrimonio civil, habida cuenta de que las ceremonias celebradas los viernes y sábados tienen lugar en el Alcázar de los Reyes Cristianos, mientras que las correspondientes al segundo miércoles de cada mes se realizan en el Edificio de Capitulares.

3.10.- O.F. NÚM.402: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

3.10.1.- *Modificaciones Técnicas*

- **Artículo 1º.- Hecho imponible:** se incluye como supuesto de no sujeción en la redacción del artículo 1º, el cómputo total de los metros cuadrados de ocupación de la vía pública o terrenos de dominio público considerados como perímetro mínimo de seguridad para los viandantes, así determinados mediante resolución expresa de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- **Artículo 6º.- Pago:** se elimina la nota informativa existente sobre la práctica de la autoliquidación de la tasa, al reproducirse su contenido en este párrafo del artículo 6º.
- **Artículo 7º.- Régimen de depósito previo:** se elimina el contenido del apartado 1 del artículo 7º, dado que la Ordenanza Fiscal establece en el artículo 6º, la autoliquidación como forma de abono de la tasa. Asimismo, se renumera el resto de apartados del artículo 7º como 1, 2 y 3.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 19 de 54

3.11.- O.F. NÚM.403: TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USO ESPECÍFICO

3.11.1.- Modificaciones Técnicas

- **Artículo 6º.- Formas y plazos de pagos:** se determina en el párrafo a) del artículo 6º, que el hecho imponible de la tasa se entenderá realizado cuando existan instalaciones que permitan el aprovechamiento sometido a gravamen, salvo prueba en contrario.
- **Anexo I, Tarifas, Notas a las Tarifas 1 y 2, Nota 1ª:** se concreta que la reducción de hasta el 100% de la cuota de la tasa, vinculada al servicio de inmuebles destinados a la actividad sanitaria o docente podrá reducirse hasta en un 100%, cuando procediera, corresponde otorgarla a la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria, como órgano que tiene asignada dicha competencia legalmente (artículo 135 Ley 7/1985 y artículos 277 a 286 ROGAC 2009 - parcialmente en vigor-).

3.12.- O.F. NÚM.404: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

3.12.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Artículo 5º.- Normas de gestión:** se elimina nota informativa sobre la práctica de la autoliquidación de la tasa, al reproducirse su contenido en el apartado 3 de este artículo 5º.
- **Artículo 5º.- Normas de gestión:** se mejora la redacción contenida en el apartado 2 de este artículo 5º, relativa a los supuestos en que es posible el prorrateo de la tasa, así como el régimen de devoluciones de la cuota que corresponda al efecto.
- **Artículo 5º.- Normas de gestión:** se incluye en el apartado 3 de este artículo 5º, información sobre cómo proceder para la práctica de la autoliquidación de la tasa.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 20 de 54

3.13.- O.F. NÚM.407: TASA POR OCUPACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

3.13.1.- *Modificaciones Técnicas:*

- **Artículo 4º.- Devengo y pago de la cuota:** se modifica la redacción de la letra b) del apartado 2 del artículo 4º, al objeto de incluir también referencia a los medios telemáticos de abono de la tasa.
- **Artículo 4º.- Devengo y pago de la cuota:** se mejora la redacción de la letra c) del apartado 2 del artículo 4º.
- **Anexo I, Tarifas, Tarifa 2.- Ocupación de estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por parquímetros, notas a la Tarifa 2:** se modifica la redacción de las notas 2ª, 5ª y 6ª a la Tarifa 2, al objeto de incluir también referencia a los medios telemáticos de abono de la tasa.

3.14.- O.F. NÚM. 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES Y CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.

3.14.1.- *Modificaciones Técnicas:*

- **Artículo 5º.- Pago:** se determina la tarjeta bancaria como medio de pago preferente de la tasa, si bien se habilitan también puntos específicos de pago en efectivo.

3.14.2.- *Modificaciones Tarifarias:*

- **Anexo I, Tarifas, Tarifa 1.- visitas a los museos, monumentos municipales, así como por la utilización de determinadas instalaciones y servicios de los mismos, Epígrafe 10.- Tarifas sencillas por visitas a museos y monumentos:** se desglosa la cuota de la tasa por la entrada al monumento Alcázar de los Reyes Cristianos en función de las zonas del inmueble incluidas en la visita, con la finalidad de optimizar la gestión del aforo y facilitar a las personas usuarias la elección de los espacios que deseen visitar.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 21 de 54

3.15.- O.F. NÚM. 414.- TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARA.

3.15.1.- Modificaciones Tarifarias:

- **Artículo 3º.- Cuota tributaria:** en el apartado 3 del artículo 3º, se introduce nueva letra f) con los precios/hora de las resoluciones del Programa Individual de Atención (PIA) de fecha 1 de enero de 2026 y siguientes. Asimismo, se añade referencia a la Resolución actual de la Junta de Andalucía por la que se actualiza el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

IMPUESTOS

3.16.- O.F. NÚM. 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3.16.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Artículo 5º.- Divisiones de la cuota, apartado 2:** se añade en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 5º, que la división de cuota concedida, en su caso, se mantendrá mientras no se incumpla alguno de los requisitos que dieron lugar a su concesión.

3.16.2.- Modificaciones Tarifarias:

- **Artículo 1º.- Tipo de gravamen, apartado 1, tipos diferenciados:** se determinan los valores catastrales a partir de los cuales se aplicará un tipo de gravamen diferenciado según el uso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, conforme a la información contenida en el Padrón catastral del ejercicio 2026 elaborado por la Dirección General del Catastro, que deberá actualizarse con motivo de la aprobación del Padrón catastral del ejercicio 2027.

CLAVE DE USO	USO	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICARÁ UN TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO (€)	TIPOS DE GRAVAMEN DIFERENCIADOS
I y S	INDUSTRIAL	204.591,80	0,6485%
O	OFICINAS	276.720,97	0,6485%
C	COMERCIAL	155.788,53	0,6485%
K	DEPORTIVO	2.036.405,48	0,6485%
T	ESPECTÁCULOS	14.636.981, 10	0,6485%
G	OCIO Y HOSTELERÍA	1.008.655,79	0,6485%
Y	SANIDAD Y BENEFICENCIA	974.423,64	0,6485%
E	CULTURAL	2.841.992,99	0,6485%
R	RELIGIOSO	1.250.808,62	0,6485%
P	EDIFICIO SINGULAR	5.975.018,69	0,6485%

- **Artículo 1º.- Tipo de gravamen, apartado 1, último párrafo.** Se actualiza la previsión contenida al objeto de contrarrestar una posible actualización de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana por la legislación estatal para el ejercicio 2027.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 22 de 54

FIRMANTE

MARIA INMACULADA VELA MUÑOZ

CÓDIGO CSV

uVOFmxQ5Rpy4CcbcPqwf8zSNywkArp

NIF/CIF

****000**

FECHA Y HORA

15/09/2026 10:47:47 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

3.16.2.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- **Artículo 3º.- Bonificaciones, apartado 6, subapartado 6.1, instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar de autoproducción y autoconsumo:** en el apartado 6.1 del artículo 3º, se determina que en el caso de viviendas de nueva construcción o rehabilitación integral equiparable a obra nueva, no será exigible el empadronamiento en la fecha de instalación, siempre que el sujeto pasivo solicite el alta padronal en la vivienda dentro de los tres meses siguientes a la declaración responsable o licencia de ocupación, y dicha solicitud sea estimada.
- **Artículo 3º.- Bonificaciones, apartado 6, subapartado 6.1,** instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar de autoproducción y autoconsumo: en el apartado 6.1 del artículo 3º, se determina que, en caso de transmisión del inmueble, la bonificación se extinguirá desde el período impositivo siguiente, al tratarse de un beneficio de carácter personal y no transmisible vinculado al sujeto que soportó el coste de la instalación.

3.17.- O.F. NÚM.302: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3.17.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Artículo 5º.- Período impositivo y devengo:** se concreta que en los casos de baja definitiva del vehículo o baja temporal por sustracción o robo, la devolución prorrateada de la cuota que correspondiera se efectuará de oficio por la Administración Municipal.

3.17.2.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- **Artículo 2º.- Exenciones y bonificaciones:** se elimina el carácter rogado de las solicitudes de bonificación que consideraba el apartado 6 del artículo 2º, respecto de las bonificaciones comprendidas en el apartado 5 de este artículo 2º, puesto que se conceden de oficio.

3.18.- O.F. NÚM.305: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

3.18.1.- Modificaciones relativas al Gasto fiscal:

- **Artículo 4º.- Bonificaciones, bonificaciones potestativas, apartado 4:** se reconoce la bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto para los ^{sujetos} de construcción de viviendas protegidas en régimen de venta. Asimismo, se determina que dicha bonificación no será aplicable a la parte ~~correspondiente~~ a trasteros.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 23 de 54

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3.19.- O.F. NÚM.201: REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

3.13.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Acuerdo de imposición:** se actualiza el ejercicio de imputación de las inversiones municipales.
- **Artículo 1º.- Hecho imponible:** se actualiza el ejercicio de imputación de las inversiones municipales.
- **Artículo 4º.- Base Imponible, apartado 2:** se actualiza el ejercicio de imputación de las inversiones municipales.

ORDENANZA FISCAL GENERAL

3.20.- ORDENANZA FISCAL GENERAL

3.20.1.- Modificaciones Técnicas:

- **Capítulo II.- Los tributos, Sección 3ª.- La deuda tributaria, Subsección 2ª.- Aplazamiento y fraccionamiento de deudas, Artículo 20.- Régimen común de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, deudas aplazables y fraccionables, apartado 5:** se incluyen también como fraccionables las deudas en período ejecutivo.
- **Capítulo II.- Los tributos, Sección 3ª.- La deuda tributaria, Subsección 2ª.- Aplazamiento y fraccionamiento de deudas, Artículo 25.- Régimen de garantías en aplazamientos y fraccionamientos de deudas, apartado 4:** se aclara que la garantía de la deuda puede serlo tanto con carácter personal como de un tercero.
- **Capítulo II.- Los tributos, Sección 3ª.- La deuda tributaria, Subsección 3ª.- La Prescripción, Artículo 26.- Régimen y órgano competente para su declaración:** se concreta que la aprobación de los expedientes de declaración de deudas prescritas corresponde a la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria, como órgano que tiene asignada dicha competencia legalmente (artículo 135 Ley 7/1985 y artículos 277 a 286 ROGAC 2009 -parcialmente en vigor-).

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 24 de 54

- **Capítulo II.- Los tributos, Sección 5ª.- Insolvencia del deudor, Artículo 31.- Régimen y órgano competente para su declaración, apartado 3:** se concreta que la aprobación de los expedientes colectivos o singulares de declaración de Insolvencia y Baja Provisional de créditos corresponde a la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria, como órgano que tiene asignada dicha competencia legalmente (artículo 135 Ley 7/1985 y artículos 277 a 286 ROGAC 2009 -parcialmente en vigor-).
- **Capítulo II.- Los tributos, Sección 5ª.- Insolvencia del deudor, Artículo 31.- Régimen y órgano competente para su declaración, apartado 4:** se concreta que la Instrucción donde se establezca los justificantes que deban ser unidos a los expedientes que acrediten la insolvencia del deudor corresponde dictarla a la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria, como órgano que tiene asignada dicha competencia legalmente (artículo 135 Ley 7/1985 y artículos 277 a 286 ROGAC 2009 -parcialmente en vigor-).
- **Capítulo III.- La aplicación de los tributos, Sección 4ª.- Actuaciones y procedimiento de recaudación, Subsección 1ª.- Períodos y competencias en materia recaudatoria, Artículo 45.- Competencias en materia de gestión recaudatoria:** se concreta que la competencia legal para dictar actos administrativos en materia de gestión tributaria corresponde al Órgano de Gestión Tributaria municipal (artículo 135 Ley 7/1985 y artículos 277 a 286 ROGAC 2009 -parcialmente en vigor-).
- **Capítulo III.- La aplicación de los tributos, Sección 4ª.- Actuaciones y procedimiento de recaudación, Subsección 1ª.- Períodos y competencias en materia recaudatoria, Artículo 46.- Competencias de la Junta de Gobierno Local en materia recaudatoria:** se elimina la letra f) de este artículo 46, concretándose que la competencia legal para aprobar las bajas de derechos reconocidos cuando deriven de expedientes colectivos o singulares de insolvencia, o de expedientes de prescripción iniciados de oficio es la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria (artículo 135 Ley 7/1985 y artículos 277 a 286 ROGAC 2009 -parcialmente en vigor-).
- **Capítulo V.- La Revisión tributaria, Sección 2ª Recursos y reclamaciones, Artículo 65.- Suspensión de los actos impugnados, apartado 2:** se añaden los apartados 2 y 3 al artículo 65, en relación con las garantías necesarias para obtener la suspensión automática de la acción administrativa de cobranza en el caso de interposición del correspondiente recurso o reclamación económico-administrativa.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 25 de 54

FIRMANTE

MARIA INMACULADA VELA MUÑOZ

CÓDIGO CSV

uVOFmxQ5Rpy4CbcPqwF8zSNywKArp

NIF/CIF

****000**

FECHA Y HORA

15/09/2026 10:47:47 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

4. RESUMEN DE MODIFICACIONES EN LAS ORDENANZAS:

Las **modificaciones técnicas** incluidas en la propuesta de ordenanzas del ejercicio 2027 vienen motivadas por la consecución de una mejor gestión tributaria, la corrección de errores, mejora en la redacción y la adaptación a los cambios legislativos.

Destacan, en este ejercicio, la adaptación de diversas ordenanzas al régimen de aplazamientos y fraccionamientos de la Ordenanza Fiscal General, la incorporación de referencias a los medios telemáticos de pago y a la Oficina Virtual Tributaria, y la atribución expresa de competencias a la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria.

En materia de **gasto fiscal** sobresale la extensión, a distintas tasas urbanísticas y de actividad (O.F. 100, 102, 110, 111 y 114), del sistema de reducción del 30 % de la cuota por la tramitación a través de los Convenios de colaboración con los Colegios profesionales de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, así como el incremento de las reducciones por creación de empleo, la nueva bonificación del 50 % en el ICIO por construcción de viviendas protegidas en régimen de venta y las precisiones en la bonificación del IBI por energía solar de autoconsumo.

Las **modificaciones tarifarias** tienden a la congelación de la actualización de los tributos locales con carácter general, limitándose a la adecuación de conceptos concretos al coste del servicio.

Según el Informe Técnico de Legalidad, dado que el expediente de renovación de la ordenación fiscal municipal para el ejercicio 2027 no incluye actualización alguna de los tributos municipales y sí nuevos beneficios fiscales o reducciones de la cuota, la actualización real ponderada general se sitúa en torno al **-0,12 %**. En el ejercicio anterior respecto a su precedente, se situó en el **--1,21%**.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 26 de 54

5. ANÁLISIS DE BENEFICIOS FISCALES VIGENTES POR COLECTIVOS, INCLUIDOS LOS PREVISTOS PARA 2027

En la tabla 5 (página 33) se resumen los beneficios fiscales del Ayuntamiento de Córdoba diferenciados por tipos de colectivos a los que van dirigidos.

Respecto de los ya previstos en 2026, la propuesta para 2027 introduce o precisa, entre otros: la extensión del sistema de reducción del 30 % de la cuota por tramitación a través de los Convenios con los Colegios profesionales (O.F. 100, 102, 110, 111 y 114); el incremento de las reducciones por creación de empleo en las tasas de actividad y urbanísticas (O.F. 102 y 110); la nueva bonificación del 50 % en el ICIO por construcción de viviendas protegidas en régimen de venta (O.F. 305); la reducción del 50 % de la cuota para vehículos con distintivo «0» o «ECO» en la O.F. 106; y las precisiones en la bonificación del IBI por instalaciones de energía solar de autoconsumo (O.F. 300).

La principal conclusión que puede extraerse es que el apoyo municipal continúa centrándose en la implantación de empresas y creación de empleo y en la conservación del patrimonio histórico, por ser los ámbitos con mayor número de conceptos de bonificación.

Su desglose por colectivos es el siguiente:

1. IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS Y CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.

- **I.A.E.:** hasta el 50 % de bonificación por inicio de actividad; hasta el 50 % por creación de empleo; y del 10 % al 95 % por creación de empleo en actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal.
- **I.B.I.:** del 10 % al 95 % de bonificación por creación de empleo en actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 27 de 54

- **I.C.I.O.:** del 10 % al 95 % de bonificación por creación de empleo en actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal.
- **I.I.V.T.N.U.:** bonificación del 95 % en transmisiones de terrenos sobre los que se desarrollen actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal.
- **Tasa por licencias de actividades (O.F. 102) y por licencias urbanísticas (O.F. 110):** del 35 % al 60 % de bonificación de la cuota; y reducción del 30 % en los procedimientos tramitados a través del Convenio con los Colegios de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.
- **Tasa por inspecciones técnicas (O.F. 111) y en materia de vivienda protegida (O.F. 114):** reducción del 30 % de la cuota en los procedimientos tramitados a través del citado Convenio.

2. APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

- **I.B.I.:** hasta el 90 % de bonificación de la cuota, en función del valor catastral de la vivienda.
- **Tasa por visitas a museos, monumentos y Parque Zoológico (O.F. 411):** reducción del 50 % de la cuota.
- **Tasa por participación en procesos de selección:** reducción del 100 % de la cuota.

3. AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA.

- **I.B.I.:** bonificación de hasta el 90 % por obras de construcción y promoción inmobiliaria; y del 50 % para viviendas de protección oficial durante los períodos legalmente previstos.
- **Tasa por licencias urbanísticas (O.F. 110):** reducción de hasta el 90 % por construcción de viviendas protegidas y de hasta el 95 % en programas de rehabilitación.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 28 de 54

– **I.C.I.O.:** bonificación del 50 % por construcción de viviendas protegidas en régimen de venta (novedad 2027), y del 50 % destinadas a alquiler; reducción de hasta el 95 % en programas de rehabilitación.

4. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

– **Tasa por licencias urbanísticas:** reducción del 90 % de la cuota de las obras incluidas en programas de rehabilitación.

– **I.C.I.O.:** reducción del 95 % de la cuota por obras incluidas en programas de rehabilitación.

5. INTEGRACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

– **I.C.I.O. y Tasa por licencias urbanísticas:** bonificación del 90 % por obras que favorezcan el acceso y la habitabilidad de personas con discapacidad.

– **Tasa de reservas en la vía pública para aparcamiento:** reducción del 95 % para personas con discapacidad.

– **Tasa por participación en procesos de selección:** reducción del 100 % para personas con discapacidad.

6. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

– **I.B.I.:** bonificación del 50 % por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar (con las precisiones introducidas en 2027 sobre empadronamiento, carácter no transmisible y exclusión de elementos comunes).

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 29 de 54

- **I.A.E.:** hasta el 50 % por producción de energía para autoconsumo; 20 % por instalación de sistemas de energías renovables o cogeneración; y hasta el 50 % por planes de transporte para los trabajadores.
- **I.C.I.O.:** bonificación del 95 % por instalación de sistemas solares y del 50 % por instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en la vivienda habitual.
- **I.V.T.M. (O.F. 302):** bonificación del 75 % para vehículos de nula incidencia contaminante e híbridos, y del 25 % para vehículos «bi-fuel» de autogas (bonificaciones que en 2027 se conceden de oficio).
- **Tasa por ocupación de estacionamiento (O.F. 407):** reducción del 100 % de la cuota de la 1ª hora para vehículos eléctricos de 0 emisiones. Asimismo, en la O.F. 106, reducción del 50 % de la cuota para vehículos con distintivo «0» o «ECO» (novedad 2027).

7. APOYO AL DESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO Y EDIFICIOS MONUMENTALES O HISTÓRICOS.

- **Tasas por licencias urbanísticas, por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, por ocupación de terrenos de uso público, por entradas de vehículos y por mesas y sillas:** reducciones del 25 % al 75 % en calles con categoría fiscal del 4º al 7º.
- **I.B.I.:** bonificación del 95 % para inmuebles con patios admitidos al concurso oficial de los Patios de Córdoba y para los incluidos en el Plan Especial del Casco Histórico (art. 74.2 ter RDL 2/2004).

8. APOYO A PERSONAS MAYORES, JUBILADOS O PENSIONISTAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

- **Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos:** reducción de un tercio de la cuota.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 30 de 54

- Tasa por visitas al Parque Zoológico (O.F. 411): reducción del 50 % de la cuota.

9. APOYO A PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO.

- Tasa por participación en procesos de selección: reducción del 100 % de la cuota.
- Tasa por visitas al Parque Zoológico y Ciudad de los/as Niños/as: reducción del 50 % de la cuota.

10. APOYO A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS.

- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos: reducción de un tercio de la cuota para quienes no superen un determinado nivel de renta.
- Tasa por celebración de matrimonios civiles (O.F. 115): reducción total de la cuota para contrayentes que no superen un determinado nivel de renta.
- Tasa por visitas al Parque Zoológico y Ciudad de los/as Niños/as: reducción del 100 % previo informe de los Servicios Sociales municipales.

11. APOYO A FAMILIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU VIVIENDA HABITUAL.

- I.I.V.T.N.U.: bonificación del 95 % de la cuota en las transmisiones mortis causa de la vivienda habitual del causante y, en su caso, de los locales afectos a su actividad económica, a favor de descendientes, cónyuges y ascendientes

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 31 de 54

Tabla 5. Resumen de los beneficios fiscales previstos del Ayuntamiento de Córdoba en 2027										
Ordenanz a Fiscal	Implantación de empresas y creación de empleo estable	Apoyo a familias numerosas/ vivienda habitual	Acceso a la vivienda (VPO)	Rehabilitación de viviendas	Eliminaciones barreras arquitectónicas	Energías renovables	Conservación patrimonio histórico	Personas mayores	Demandantes de empleo	Personas escasos recursos
100		Reducción 100% cuota (procesos selección)			Reducción 100% cuota (discapacitados)				Reducc 100% cuota (proc selección)	
102	35%-60% bonif. cuota; red. 30% (Convenio Colegios)									
105	Reducción							Reducción 1/3 jubilados		Reducción 1/3 d/niveles renta
110	35%-55% bonificación cuota		90%-95% bonificación cuota	90% reducción cuota	90% bonificación cuota		50%-75% reducc cuota (calles 4-7)			
111	35%-60% bonif.; red. 30% (Convenio)									
114	35%-60% bonif.; red. 30% (Convenio)									
115										
400							25% bonificación cuota (calles 4-7)			100% Reducc de la cuota
403					95% bonificación cuota		50% reducc. cuota (calles 4-7)			
407						100% reducc cuota vehículos 0 emisiones				
409							25% bonificación cuota (calles 4-7)			
411	10%-95% bonif creación empleo actividades de interés municipal	Reducción 50% cuota						Reducción 50% cuota	Reducción 50% cuota	Reducción 100% cuota
300		5%- 90% bonificación cuota	50%-90% bonif.			50% bonificación cuota	95% bonif. (Patos/COP)			
302						75% bonif. (0 emis.); 25% bi-fuel				
305	10%-95% bonif por creación empleo activ interés municipal				90% bonificación cuota	95% o 50% bonificación cuota				
306	95% bonif mortis causa locales afectos. y terrenos con acts. de interés municipal	95% bonif transm mortis causa vivienda habitual								
310	10%-95% bonif inicio actividad					50% o 20%				

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 32 de 54

[illegible]

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es

6. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y ESTUDIO DE COSTES:

Se nos facilita borrador del **INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y ESTUDIO DE COSTES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2027** efectuado por el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria, estableciendo los criterios jurídicos y económicos que regulan la imputación de costes a los efectos de establecer el importe de las tasas por prestación de servicios, la realización de actividades y la utilización privativa del dominio público local.

Procede a la delimitación del concepto de tasa y precio público y detalla la metodología en el cálculo de costes y de los informes técnicos económicos de los servicios, a efectos de las ordenanzas fiscales para 2027.

A este respecto debe destacarse su insistencia en la necesidad de establecer un sistema de Contabilidad Analítica que les facilite la toma de decisiones, ya que su carencia les obliga a usar métodos alternativos para determinar el coste previsible de los servicios, por la imposibilidad de determinar el coste real.

“Desde el Órgano de Planificación Presupuestaria se viene poniendo de manifiesto de manera insistente la necesidad de establecer un sistema de Contabilidad Analítica, técnica que queda configurada como elemento básico de esta nueva dinámica y que constituye uno de los instrumentos que en unión con otra serie de técnicas integrables dentro de la moderna Contabilidad de Gestión facilitaría la información adecuada para su uso en la adopción de decisiones en el marco de una gestión moderna y eficiente.

Dada la citada ausencia de una Contabilidad Analítica, la necesidad de conocer el coste que para el Ayuntamiento de Córdoba supone el mantenimiento de los distintos servicios que presta a la ciudad, hace preciso la determinación y establecimiento de otros métodos, que posibiliten suplir las deficiencias del sistema de información y permitan imputar aquellos conceptos de coste correspondiente a unidades que son necesarias para el desarrollo general de la actividad municipal y que no pueden considerarse como servicios de carácter finalista para el ciudadano, a aquellos que sí tienen dicho carácter finalista.”

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 34 de 54

En cuanto a la técnica utilizada, se opta por partir de las obligaciones reconocidas en la liquidación del Presupuesto del año 2.024, actualizándolas al ejercicio 2.025. Toda vez que el volumen de obligaciones reconocidas suele ser inferior al de créditos iniciales, para actualizar las previsibles obligaciones de 2.026 se opta por aplicar a los diversos capítulos el porcentaje de variación de los créditos iniciales de 2.025 sobre los de 2.024; porcentaje que será muy similar al que arrojen las obligaciones reconocidas en 2.026 sobre 2.025.

En relación a las Tasas, señala el OPEP que *“el grado de cobertura medio alcanza solo un 12,27% y en el caso de muchas de ellas es mínimo. Si bien, tal y como venimos señalando, el coste del mantenimiento de los servicios debe actuar como un límite máximo que no puede ser sobrepasado por los ingresos derivados de la recaudación, este tipo de tributos tampoco deberían considerarse aptos para la satisfacción de necesidades públicas indefinidas, sino que están causalmente vinculados al mantenimiento de unos servicios públicos concretos y bien determinados y por tanto deberían tender a la obtención de un rendimiento razonable que incida sobre la eficiencia de los mismos y, en su caso mejora. De otra parte, atendiendo a la vigencia de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de Regla de Gasto para 2026-2027 aunque mínimo el incremento de bonificaciones en las Tasa, su incidencia será negativa en el límite de Gasto computable.”*

Finalmente analiza las modificaciones proyectadas en cada Ordenanza fiscal en relación a los costes asociados a cada una, destacando los problemas para determinar dichos costes con la información aportada y analizando las previsiones de ingresos.

Obtenidos los datos de los derechos reconocidos netos del Presupuesto 2.025, y con las proyecciones de los costes y los ingresos, facilita un cuadro con el grado de cobertura que estos ofrecen sobre los costes totales vinculados a la prestación de los diferentes servicios.

Dicho cuadro es el reflejado en la siguiente página:

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 35 de 54

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

Área de Presidencia-Alcaldía

PROGRAMA	ORDENANZA FISCAL	DESCRIPCION	PERSONAL	BIENES CORRIENTES	TRANSF.	COSTES FINANCIEROS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	COSTES TOTALES	INGRESOS	COBERTURA
3322-9208	100	EXPERIEN. REPRODUCCION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	209.076,97 €	71.145,02 €	0,00 €	5.964,56 €	286.186,55 €	49.548,17 €	335.734,73 €	62.206,87 €	18,53 %
	101	LICENCIAS AUTOTAXIS, COCHES DE CABALLOS Y TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES	56.736,57 €	251,05 €	0,00 €	193.313,65 €	250.301,27 €	43.335,27 €	293.636,53 €	21.803,52 €	7,43 %
1510	102	TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	504.592,82 €		693.423,14 €	-	1.198.015,96 €	207.415,41 €	1.405.431,36 €	726.681,01 €	51,71 %
1360	103	SERVICIO DE EXTINGUION DE INCENDIOS, PREVENCIÓN DE RUINAS, SALVAMENTO Y OTROS ANALOGOS	13.611.921,45 €	136.985,10 €	-	295.581,22 €	14.044.087,78 €	2.431.487,04 €	16.475.574,81 €	25.843,87 €	0,16 %
1640	104	CONCESION DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES	-	-	1.392.523,50 €	-	1.392.523,50 €	241.090,98 €	1.633.614,47 €	423.596,02 €	25,93 %
1320-1321-1330	106	SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD, TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA	3.923.848,56 €	1.087.313,65 €	-	106.397,85 €	5.117.560,07 €	886.015,61 €	6.003.575,67 €	259.327,45 €	4,32 %
1510	109	ACTUACIONES URBANÍSTICAS	5.191,12 €		7.133,76 €	-	12.324,88 €	2.133,84 €	14.458,71 €	0,00 €	0,00 %
1510	110	LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES URBANÍSTICAS	1.449.603,70 €	-	1.992.078,98 €	-	3.441.682,67 €	595.866,88 €	4.037.549,55 €	2.087.622,82 €	51,71 %
9324	112	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE OTROS ENTES PUBLICOS	701.598,34 €	41.904,53 €	-	15.984,68 €	759.487,54 €	131.491,92 €	890.979,47 €	7.488,33 €	0,84 %
1510	114	ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA	18.070,88 €	-	24.833,42 €	-	42.904,30 €	7.428,13 €	50.332,43 €	26.024,48 €	51,71 %
9201	115	PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES	8.356,93 €	5.008,02 €	-	287,34 €	13.652,29 €	2.363,65 €	16.015,94 €	18.800,00 €	117,38 %
9201	116	GESION DEL USO E INSTALACION, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS	145.075,34 €	431.000,00 €	-	12.385,13 €	588.460,47 €	101.881,59 €	690.342,06 €	111,28 €	0,02 %
4312	410	SERVICIO DE MERCADOS MUNICIPALES	200.779,44 €	686.019,98 €	-	19.065,43 €	905.864,85 €	156.834,38 €	1.062.699,24 €	164.967,46 €	15,52 %
3330	411	VISITA A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES Y PARQUE ZOOLOGICO, ASI COMO POR LA UTILIZACION DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS	1.811.137,88 €	1.430.211,81 €	-	69.686,27 €	3.311.035,96 €	573.247,70 €	3.884.283,66 €	2.482.661,09 €	63,92 %
3370		PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA	1.687.578,07 €	859.452,32 €	-	54.758,99 €	2.601.789,38 €	450.454,12 €	3.052.243,50 €	391.230,00 €	12,82 %
2313-2319	414		212.655,29 €	17.438.669,70 €	-	379.488,51 €	18.030.813,49 €	3.121.718,54 €	21.152.532,04 €	777.542,01 €	3,68 %

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 36 de 54

En lo que respecta a los ingresos de las distintas Ordenanzas Fiscales, realiza una tabla comparativa entre los derechos reconocidos netos del último ejercicio 2024 objeto de estudio y los derechos reconocidos de la última liquidación presupuestaria (2025).

Señala en color azul aquellas tasas en las que se mantiene prácticamente el nivel de recaudación sin variaciones superiores al $\pm 10\%$ (licencias de apertura, servicios funerarios, mercados municipales, visitas a museos, monumentos y parque zoológico y atención domiciliaria).

Las filas señaladas en verde muestran aquellas tasas en las que se superan los niveles de recaudación previos, destacando de manera llamativa la tasa licencias de autotaxi y la de recaudación a favor de otros entes públicos.

En cambio, y sombreados en naranja, tenemos otros conceptos en los que la recaudación ha disminuido como por ejemplo la tasa de extinción de incendios o la de servicios funerarios, destacando la bajada en la recaudación tasa por expedición de documentos, que puede venir motivada por la implantación de la tramitación electrónica de los expedientes y la oportunidad de obtener copias electrónicas de la documentación administrativa.

Por último y destaca en rojo los conceptos en los que en alguno de los dos ejercicios la recaudación ha sido de 0 euros, por lo que se insta tanto a los servicios respectivos como al Departamento de Gestión Tributaria a que realicen un análisis más detallado de los motivos que han llevado a dejar de obtener ingresos por estos conceptos.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 37 de 54

ORDENANZ A FISCAL	DESCRIPCIÓN	INGRESOS 2024	INGRESOS 2025	% de 2025 sobre 2024
100	EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	32.658,32 €	62.206,87 €	90,48 %
101	LICENCIAS AUTOTAXIS	26.419,69 €	21.803,52 €	-17,47 %
102	LICENCIAS APERTURA	752.915,24 €	726.681,01 €	-3,48 %
103	EXTINCIÓN INCENDIOS	30.401,43 €	25.843,87 €	-14,99 %
104	SERVICIOS FUNERARIOS	457.334,62 €	423.596,02 €	-7,38 %
106	ACT. Y SERV. SEGURIDAD	315.912,10 €	259.327,45 €	-17,91 %
109	ACTUACIONES URBANÍSTICAS	- €	- €	-
110	LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.864.664,78 €	2.087.622,82 €	-27,13 %
112	RECAUDAC. A FAVOR DE OTROS ENTES PÚBLICOS	5.872,35 €	7.488,33 €	27,52 %
114	VIVIENDA PROTEGIDA	37.563,92 €	26.024,48 €	-30,72 %
115	MATRIMONIOS CIVILES	15.043,45 €	18.800,00 €	24,97 %
116	MONTAJE Y DESMONTAJE ESTRUCT.METÁLICAS	- €	111,28 €	-
410	SERVICIO MERCADOS MUNICIPALES	170.467,06 €	164.967,46 €	-3,23 %
411	VISITA MUSEOS Y MONUMENTOS	2.344.747,74 €	2.482.661,09 €	5,88 %
411	VISITA PARQUE ZOOLOGICO	362.012,25 €	391.230,00 €	8,07 %
414	SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA	738.145,22 €	777.542,01 €	5,34 %
	TOTAL INGRESOS	8.154.158,17 €	7.475.906,21 €	-8,32 %

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 38 de 54

Hash: 22fb7695e70e8ce3caf5ad577233cdebe904c1a0 | PÁG. 38 DE 55

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que los ingresos obtenidos por la recaudación de las tasas reguladas en las Ordenanzas Fiscales han sufrido en el ejercicio 2.025 **un decremento global del 8,32 %** con respecto a los del ejercicio 2.024.

Tras ello finaliza el informe destacando que las modificaciones previstas cumplen la legalidad vigente en cuanto a que las tasas por prestación de un servicio o la realización de una actividad no excedan en su conjunto del coste real o previsible o, en su defecto del valor de la prestación recibida.

No obstante, resalta que el grado de cobertura medio alcanza sólo un 12,27%, y en el caso de muchas de las tasas es mínimo, no debiendo considerarse las tasas aptas para la satisfacción de necesidades públicas indefinidas, sino que están causalmente vinculados al mantenimiento de unos servicios públicos concretos y bien determinados y por tanto deberían tender a la obtención de un rendimiento razonable que incida sobre la eficiencia de los mismos.

Dicha manifestación final se ha repetido en informes referidos a ejercicios anteriores.

De otra parte, el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria advierte que, atendiendo a la vigencia de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de Regla de Gasto para 2026-2027 aunque mínimo el incremento de bonificaciones en las Tasa, su incidencia será negativa en el límite de Gasto computable.

Así, y tras aplicar las proyecciones descritas en los apartados anteriores, el cuadro del coste de las OOFF y sus grados de cobertura incluyendo las proyecciones sería el siguiente:

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 39 de 54

PROGRAMA	ORDENANZA FISCAL	DESCRIPCION	PERSONAL	BIENES CORRIENTES	TRANSF.	COSTES FINANCIEROS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	COSTES TOTALES	INGRESOS 2025	PROYECCION INGRESOS ACTUALIZADOS 2027	COBERTURA	PROYECCIÓN COBERTURA
3322	100	EXPEDICIÓN Y REPROD. DOCUMENTOS	209.076,97 €	71.145,02 €	-	- 5.94,36 €	286.186,55 €	49.548,77 €	335.734,73 €	62.206,87 €	68.261,57 €	18,33 %	20,33 %
1330	101	LICENCIAS AUTOTAXIS	567.362,7 €	251,05 €	-	- 193.313,65 €	293.307,27 €	43.335,27 €	293.656,53 €	71.083,52 €	23.560,84 €	7,43 %	7,96 %
1530	102	LICENCIAS DE APERTURAS	504.592,9 €	0,00 €	639.423,14 €	-	- 1.198.015,95 €	207.415,41 €	1.405.431,36 €	726.681,01 €	799.219,47 €	51,71 %	56,30 %
1360	103	TASA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	13.611.921,65 €	136.585,10 €	-	- 295.381,22 €	14.044.087,78 €	2.431.487,04 €	16.475.574,81 €	25.843,87 €	19.814,44 €	0,16 %	0,12 %
1640	104	TASA SERVICIOS DE CEMENTEROS (CECOSAM)	-	-	- 1.392.323,50 €	-	- 1.392.523,50 €	244.090,98 €	1.633.614,47 €	423.996,02 €	384.081,04 €	25,93 %	23,51 %
1330-1321-1330	106	ACT. Y SER. SEGURIDAD	3.923.848,96 €	1.087.313,65 €	-	- 106.397,85 €	5.117.560,77 €	886.015,61 €	6.003.575,67 €	293.327,45 €	225.490,74 €	4,32 %	3,76 %
1530	109	ACTUACIONES URBANÍSTICAS	51.991,12 €	0,00 €	7.133,76 €	0,00 €	1.234,88 €	21.33,84 €	14.458,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %	0,00 %
1530	110	LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.449.603,10 €	-	- 1.992.078,98 €	-	- 3.441.682,67 €	595.866,88 €	4.037.549,55 €	2.087.622,82 €	1.941.973,12 €	51,71 %	48,10 %
9924	112	RECAUDAC. A FAVOR OTROS ENTES PUB.	701.598,24 €	41.904,53 €	-	- 15.984,68 €	739.487,54 €	131.495,27 €	890.979,47 €	7.488,33 €	21.942,80 €	0,84 %	2,45 %
1530	114	ACT. Y SERV. MATERIA VIVIENDA PROTEGIDA	18.070,86 €	-	- 24.833,42 €	-	- 42.904,30 €	7.428,13 €	50.332,43 €	26.024,48 €	24.475,97 €	51,71 %	48,63 %
9201	115	MATRIMONIOS CIVILES	83.556,9 €	5.080,02 €	-	- 287,24 €	1.652,29 €	2.363,65 €	16.015,94 €	18.800,01 €	20.870,43 €	117,38 %	130,31 %
9201	116	MONTAÑE Y DESMONTAÑE ESTRUCT. METÁLICAS	146.075,34 €	431.000,00 €	-	- 12.385,13 €	588.460,47 €	104.881,59 €	690.342,06 €	111,28 €	55,60 €	0,02 %	0,01 %
4312	410	MERCADOS	200.779,44 €	686.019,98 €	-	- 19.065,43 €	905.864,85 €	158.834,58 €	1.062.699,44 €	164.967,46 €	151.984,36 €	15,52 %	14,30 %
3330	411	VISTA MUSEOS Y MONUMENTOS	1.811.137,86 €	1.430.211,81 €	-	- 69.886,27 €	3.311.035,96 €	573.247,70 €	3.884.283,66 €	2.482.661,09 €	2.655.555,03 €	68,92 %	68,37 %
3370	411	VISTA PARQUE ZOOLOGICO	1.687.578,07 €	859.452,32 €	-	- 54.538,99 €	2.601.789,38 €	450.454,12 €	3.052.243,50 €	391.230,01 €	397.799,70 €	12,82 %	13,03 %
2313-2319	414	SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA	212.655,29 €	17.438.669,70 €	-	- 379.888,51 €	18.030.813,49 €	3.127.718,54 €	21.152.532,04 €	777.542,01 €	843.143,34 €	3,68 %	3,99 %
TOTAL COSTES A EFECTOS ORDENANZAS FISCALES			24.546.223,6 €	22.187.561,17 €	4.109.992,79 €	1.152.313,68 €	51.996.690,95 €	9.002.313,48 €	60.999.004,38 €	7.483.394,54 €	7.570.027,45 €	12,27 %	12,41 %

7. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO DE LEGALIDAD:

Se ha facilitado el Informe Técnico de Legalidad sobre la Propuesta de Modificación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2027, que analiza individualizadamente cada una de las modificaciones proyectadas y concluye lo siguiente:

- Respecto de las tasas, las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa legal vigente, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, conclusión que se ve corroborada por el Informe Técnico-Económico y Estudio de Costes.
- Respecto de los impuestos, las modificaciones propuestas se ajustan igualmente a la normativa legal vigente (Real Decreto Legislativo 2/2004).
- Las modificaciones técnicas vienen motivadas por la consecución de una mejor gestión tributaria, la corrección de errores, la mejora en la redacción y la adaptación a los cambios legislativos.

En cuanto a la actualización real ponderada de los tributos, el informe concluye que, teniendo en cuenta que el expediente no incluye actualización alguna de los tributos municipales y sí nuevos beneficios fiscales o reducciones de la cuota, la variación real ponderada se sitúa en torno al -0,12 %.

Por lo que respecta a los trámites de información previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015 (LPACAP), el informe concluye que no procede realizar la consulta previa del apartado 1, al contener el expediente únicamente modificaciones de ordenanzas fiscales

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es
area.presidencia@ayuncordoba.es Página 41 de 54

ya aprobadas con anterioridad, haciéndose coincidir el trámite de audiencia del apartado 2 con el previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004

8. CONCLUSIONES:

El sistema fiscal del Ayuntamiento de Córdoba está conformado en 2027 por 34 instrumentos tributarios entre tasas e impuestos y contribuciones especiales, a los que se añaden Ordenanza Fiscal General y Callejero Fiscal.

De estas 35 figuras tributarias, se plantean cambios en 19 (en 2026 fueron 14). En la tabla 1 del dictamen se identifican las ordenanzas en las que se ha producido modificación en el ejercicio, igualmente en la tabla 2 las variaciones producidas para los distintos conceptos tributarios entre los años 2016 y 2027.

Las variaciones previstas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba para 2027 comprenden aspectos técnicos, tarifarios y relativos al gasto fiscal, no produciéndose nuevas figuras tributarias.

Las modificaciones planteadas son fundamentalmente técnicas, consistiendo en modificaciones en la redacción de las mismas para adecuarlas a la normativa legal o para solucionar incidencias detectadas en su aplicación, además de otras relativas al gasto fiscal. En lo que hace referencia a modificaciones tarifarias, únicamente se prevén modificaciones de esta naturaleza en las ordenanzas fiscales números 411, 414 y 300:

O.F. – 411: Se propone el desglose de las tarifas por visitas a museos y monumentos. En concreto se desglosa la cuota de la tasa por la entrada al monumento del Alcázar de los Reyes Cristianos en función de las zonas de visita, según se informa para la optimización del aforo y permitir la elección al usuario del área de visita. Es destacable que este desglose por áreas añada diversificación y nuevas posibilidades de ingresos adicionales.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 42 de 54

O.F. – 414: En la prestación del servicio de atención domiciliaria, se introducen los precios/hora de las resoluciones del Programa Individual de Atención (PIA) de fecha 1 de Enero de 2026 y siguientes, así como referencia a la Resolución actual vigente de la Junta de Andalucía de actualización del coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

O.F. – 300: Se determinan los valores catastrales a partir de los cuales se aplicará un tipo de gravamen diferenciado. En comparativa con 2026, solo varían los correspondientes a los usos comercial y deportivo.

Con todo ello, el Ayuntamiento informa que la valoración real ponderada del efecto impositivo es del -0,12% para el ejercicio 2027, cuando para el ejercicio 2026 corriente se estimó en el -1,21%.

Como información que estimamos de Interés, en la tabla anexa I al dictamen, mostramos una comparativa de los tipos de los impuestos municipales de las capitales de provincia de la comunidad autónoma andaluza, recurriendo a la última información impositiva municipal del Ministerio de Hacienda y Función Pública disponible. Esta información permite que pueda verse una comparativa de la situación de Córdoba con el resto de capitales de provincia, de Andalucía, en los tipos referentes a estos Impuestos. Por último, también destacamos, por el principio de equidad fiscal, la información recogida en la tabla 5 del dictamen donde se resumen los beneficios fiscales clasificados por tributo y diferenciados por objetivos o tipos de colectivos a los que van dirigidos.

Visto todo lo anterior, este Consejo Social concluye:

1.- Consideramos que es un expediente de renovación con un carácter continuista por lo que son válidas en muchos casos las conclusiones que este Consejo dictaminó en relación al proyecto de ordenanzas fiscales de 2026.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 43 de 54

De nuevo la principal característica es el mantenimiento de la estructura tributaria del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2027. No se proponen bajadas tributarias por tarificación y la bajada ponderada resultante (-0,12%) responde a las consecuencia de las bonificaciones propuestas, en las que sí creemos se avanza positivamente.

En cualquier caso, supone un horizonte tributario casi neutro que podemos considerar ya discordante con el plan de reducción de la presión fiscal enunciado por el equipo de gobierno e iniciado al efecto desde 2019, si bien creemos este anteproyecto cuenta con un valorable avance en las bonificaciones fiscales de especial foco en la implantación de empresas, creación de empleo y conservación del patrimonio.

Insistimos en una fiscalidad justa y suficiente para garantizar los servicios públicos municipales de calidad. Recordamos que Córdoba, en términos de renta por habitante, es un municipio que está por debajo de la media nacional, en una situación intermedia respecto al resto de capitales andaluzas, y con una distribución de rentas muy desigual que debe motivar un estudio pormenorizado de la política fiscal y de bonificaciones.

Esta bajada de tasas e impuestos no debe afectar el objetivo de modernización y progreso en la ciudad en una etapa de clara expansión como la que estamos viviendo y vislumbrando, con el desarrollo de la Córdoba logística e industrial, por lo que seguimos considerando necesario el control analítico del gasto y la aplicación de recursos de manera eficiente buscando la dinamización económica, social y cultural de la ciudad.

El Consejo, tal y como viene pidiendo en sus dictámenes anteriores, estima que, para futuros ejercicios, la Memoria que acompaña al expediente contenga mayor información sobre los objetivos pretendidos con las reformas propuestas y con los beneficios fiscales establecidos.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 44 de 54

En relación con los beneficios fiscales, en el proyecto de ordenanzas se dividen en los siguientes bloques:

- Implantación de empresas y creación de empleo estable.
- Apoyo a las familias numerosas.
- Ayudas para el acceso a la vivienda.
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.
- Integración y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Utilización de energía renovables y respeto al medio ambiente.
- Apoyo al desarrollo y a la conservación del casco histórico y edificio monumentales o históricos.
- Apoyo a personas mayores, jubilados, o pensionistas del SPP.
- Apoyo a personas demandantes de empleo.
- Apoyo a personas con escasos recursos.
- Apoyo a familias para el mantenimiento de su vivienda habitual
- Otras reducciones

Valora este consejo el amplio espectro de las mismas, el mantenimiento de las ya existentes y el avance en 2027 en los siguientes puntos:

- La extensión de la reducción del 30% de la cuota por tramitación a través de los Convenios con los Colegios Profesionales (O.F. 100, 102, 110, 110, 111 y 114)
- El incremento de las reducciones por creación de empleo del 15% sobre la bonificación existente en el Impuesto de Actividades Económicas (O.F. 102) y en la tasa por licencias urbanísticas (O.F. 110).
- La nueva bonificación del 50% en el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (O.F. 305) por construcción de viviendas protegidas en régimen de venta, antes solo se bonificaba el régimen de alquiler. En esta modificación se excluyen expresamente los trasteros al igual que estaban las plazas de garaje y locales. Este

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 45 de 54

Consejo interpreta que este impuesto corresponde a la totalidad de la edificación protegida, sin discriminación, trasteros, garajes o locales.

- La nueva bonificación del 50% en las autorizaciones anuales especiales de estacionamiento de carga y descarga (O.F. 106), para vehículos con etiqueta medioambiental "ECO" y "0".

La principal conclusión que puede extraerse es que el apoyo municipal se centra en favorecer la implantación de empresas y creación de empleo, al fomento de la actividad económica, a personas con escasos recursos, a la vivienda habitual, así como a la sostenibilidad y la conservación del casco histórico, por cuanto son los ámbitos que mayor número de conceptos de bonificación disfrutan.

De nuevo compartimos estas prioridades y creemos que debe avanzarse en este sentido por el desarrollo de nuestra ciudad.

Reiteramos la conveniencia de que se difunda, tal y como lo hacen en otros ayuntamientos, el conjunto de medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento del empleo contenidos en las distintas ordenanzas fiscales, gestionando los mismos para que se produzcan los objetivos pretendidos con su establecimiento.

Esta medida podría venir acompañada de otras complementarias: disponibilidad de suelo industrial, oficinas de apoyo a la actividad económica o programas de integración y formación desarrollados en el término municipal.

Respecto al impacto de estos beneficios fiscales, así como los que se pudieran derivar de otros ajustes, en el dictamen elaborado por este Consejo para las OOFF de 2026 indicábamos *"Sería igualmente interesante que se cuantifique el impacto de los beneficios fiscales en el presupuesto municipal, para que pueda analizarse tanto el coste recaudatorio como la efectividad de los incentivos existentes"*.

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 46 de 54

En este punto, en la documentación facilitada se incluye un “informe de impacto cuantitativo de modificaciones propuestas....” Elaborado por D, Antonio Delgado Romero, titular del Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba, que analiza el impacto de las variaciones en impuestos, concentrándose casi exclusivamente en la bonificación derivada de la bonificación del ICIO, y en las tasas, con especial énfasis en el incremento de bonificaciones por creación de empleo estable y de calidad (+15%) y en las bonificaciones por gestión de Colegios Profesionales (-30%). La conclusión es una afectación mínima nominal de 245.996 € y un -0,12% en términos porcentuales, que avanza, de manera interpretativa, quedará compensado por el incremento tendencial en recaudación y la potenciación en inspección fiscal.

En opinión de este consejo, consideramos que, habida cuenta que a nivel presupuestario se trabaja en previsiones en base a ejercicios anteriores, el informe presentado solo analiza las modificaciones introducidas y concluye de manera previsional que el efecto es marginal y compensable; no considera los beneficios fiscales ya existentes. Sería interesante conocer adicionalmente el coste global de todos los beneficios fiscales, como solicitamos dictámenes anteriores. *“Sería igualmente interesante que se cuantifique el impacto de los (TODOS) los beneficios fiscales en el presupuesto municipal, para que pueda analizarse tanto el coste recaudatorio como la efectividad de los incentivos existentes”.*

Quisiera este consejo, además, indicar que asociar una menor recaudación por la existencia de beneficios fiscales para el fomento de la actividad y buscar su compensación vía incremento de la inspección fiscal nos parece injustificado desde el momento que se asocia con un aumento automático en el número de expedientes sancionadores ejecutados en el ejercicio.

2. Aun cuando se ha avanzado en este proyecto de ordenanza, este Consejo recomienda se establezca una política fiscal específica para el Casco Histórico, y especialmente en la zona

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 47 de 54

declarada Patrimonio Mundial de la UNESCO, que contribuya al mantenimiento del mismo. Este marco general debe contemplar el máximo apoyo a la adquisición, reforma y rehabilitación de viviendas, reducciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y reducciones en el Impuesto de Actividades Económicas, fomentando el uso residencial y de comercio tradicional en la zona.

3. Como en dictámenes anteriores, nos pronunciamos críticamente respecto a aquellas tasas en las que el devengo se produce cuando se presenta la solicitud del servicio, anticipando el pago a la prestación municipal. Estimamos que esta situación no estimula la necesaria eficiencia en la prestación del servicio. Sería mucho más conveniente una fórmula, al menos mixta, que incite a la eficacia y celeridad en la prestación del servicio municipal solicitado.

4. Un año más, en lo que atañe al coste de los servicios asociados a las tasas, consideramos de gran interés la manifestaciones incorporadas en el Informe Técnico Económico y Estudio de Costes relativo a la modificación de Ordenanzas Fiscales para 2027 que acompaña al expediente de renovación de las ordenanzas, en el que desde el Órgano de Planificación Presupuestaria se pone de manifiesto nuevamente la necesidad de implantar un sistema permanente de seguimiento de la contabilidad analítica y que en unión con otra serie de técnicas integrables facilite la información adecuada para la adopción de decisiones en el marco de una gestión eficiente. Sin esta implantación la correlación del importe de las tasas con los costes de prestación de los servicios y el grado de cobertura del servicio que recibe el ciudadano, no puede realizarse con precisión, de manera que se puedan identificar posibles deficiencias y poder imputar de manera correcta los ingresos y costes.

5. En el apartado 6 de nuestro informe recogemos los costes y grado de cobertura de las tasas, deducidos del Informe técnico-económico y estudio de costes contenido en el expediente de renovación de ordenanzas. Puede observarse que en todas las tasas se da

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 48 de 54

un grado de cobertura bajo, aunque superior al presentado en el proyecto de 2026. Solo los ingresos de la tasa por el servicio de celebración de matrimonios civiles supera el coste del servicio (proyección del 130,31% de cobertura) aunque supone un importe nominal pequeño en el global del coste asociado a los servicios sujetos a tasas.

En este punto, este consejo comparte el punto de vista expuesto en el informe del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria, de manera que al ser los costes totales superiores a los ingresos totales se cumple el objeto de la tasa como tal, si bien, un estudio analítico pormenorizado que permita ajustar en términos reales el coste al ingreso y profundizar en la eficiencia mejorará sin duda la eficiencia del sistema y la prestación del servicio a la ciudad.

Pero también hay que considerar que determinados servicios o utilidades privativas tienen un beneficio para la sociedad en su conjunto (educativo o complementario del atractivo turístico de la ciudad) y, por tanto, el importe debe obedecer también a criterios sociales y políticos y no sólo a los costes calculados del mismo.

6. Este Consejo sigue insistiendo en la necesidad de trabajar en la renovación del callejero fiscal, alejado en muchos términos de la realidad socioeconómica actual, y combinarlos con otros criterios para que el sistema fiscal se adapte a la realidad de la ciudad, en expansión y continuo cambio.

7. Tal y como indicamos en el dictamen pasado sobre las ordenanzas fiscales de 2026, nos parece adecuado y beneficioso para la agilización de los trámites y autorizaciones, el convenio de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba y los Colegios Profesionales. Su ampliación a nuevos trámites es un acierto, interviniendo en la dinamización de la actividad económica, y la bajada de costes.

8. Considerando la valoración ponderada de -0,12%, en contraposición al incremento plurianual tarifario de un 2,1% en 2026 y 1,9% en 2027 de EMACSA, y el incremento tarifario en 2026 de 2,2 % de SADECO (5,3% real en año natural, según expuesto en nuestro

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 49 de 54

último dictamen), tiene desde el punto de vista de este consejo la necesidad de solicitar al Ayuntamiento el máximo esfuerzo en eficacia, pero más aún en eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Si bien no son objeto de este dictamen, es importante resaltar que las empresas públicas sujetos a precio público son parte del mix de imposición a ciudadanos y empresas.

9. Nos parece adecuada la extensión de lo regulado en 2026, en tanto en cuanto, si en el ejercicio 2027 se produjera una actualización al alza de valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el resultante de disminuir el tipo en la misma proporción que la subida real aplicada.

10. Otros puntos de valoración positiva:

- La introducción en la O.F. 411 respecto a la tasa de visita a museos y monumentos, la introducción de puntos específicos de pago en metálico, siendo antes solo posible el pago por tarjeta.
- La introducción en la Ordenanza Fiscal General de la posibilidad de fraccionamiento de la deuda tributaria en periodo de ejecutiva.

En función de todo lo expuesto, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba informa favorablemente el Anteproyecto de Renovación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2027, aunque insta al Ayuntamiento a que:

- 1) Informe de los objetivos pretendidos con las reformas propuestas y con los beneficios fiscales establecidos.
- 2) Avanzar hacia una fiscalidad municipal suficiente y socialmente justa, que favorezca la creación de un empleo estable y garantice unos servicios públicos de calidad. Insistimos en la consideración complementaria, a efectos del plan fiscal propuesto, por ser parte del mix

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 50 de 54

impositivo global, de los precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

3) Cuantifique el efecto de todas las bonificaciones fiscales y no solo las modificaciones propuestas para 2027.

4) Establezca una política fiscal específica para el Casco Histórico.

5) Implante un sistema de contabilidad analítica de los servicios municipales.

6) Renueve el Callejero Fiscal, considerando un sistema tributario adaptado a la evolución de la ciudad y a sus distintas realidades socioeconómicas.

7) Remita a este Consejo Social de forma simultánea las modificaciones relativas a todos los precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, tasas e impuestos.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CSC
(fecha y firma electrónica)

Fdo. Inmaculada Vela Muñoz

VºBº
PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL.
(fecha y firma electrónica)

Fdo. Gabriel M. Pérez Alcalá.

**PEREZ ALCALA,
GABRIEL MARIA
(AUTENTICACIÓN)**

Firmado digitalmente por
PEREZ ALCALA, GABRIEL
MARIA (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.09.15
09:50:12 +02'00'

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es

Página 51 de 54

ANEXO I

TIPOS IMPOSITIVOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES 2025 (ÚLTIMO DISPONIBLE)

CAPITALES DE PROVINCIA DE ANDALUCÍA

Datos 2023		IBI					ICIO
Ayuntamiento	Población	Urbana	Coef. de Actualización	Rev. Catastral	Rústica	Caract. Esp.	Tipo Gravamen
Almería	201.946	0,61		2008	0,625	1,3	4
Cádiz	111.180	0,74		1996	0,6	1,01	4
Córdoba	324.902	0,51840		1995	1,05	1,3	3,25
Granada	233.532	0,639		1997	0,886	0,6	4
Huelva	143.526	0,78		2000	0,89	1,3	4
Jaén	111.945	0,65		1997	0,6	0,65	3
Málaga	592.346	0,451		2009	0,6543	1,3	3,8
Sevilla	686.741	0,669		2001	0,692	1,13850	3,22

Teléfono: 957499900 ext 17123 Móvil 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

area.presidencia@ayuncordoba.es Página 52 de 54

Ayuntamiento		Coeficientes sobre la base imponible																				Cof. Reductor art. 107.2 a)
		Inferior a 1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	≥ 20 años
	Población																					
		201.94	6	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,40
Almería		111.18	0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Cádiz		324.90	2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Córdoba		233.53	2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Granada		143.52	6	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Huelva		111.94	5	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Jaén		592.34	6	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Málaga		686.74	1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2		
Sevilla																						

Inferior a 1 año		Tipo de gravamen																			Cof. Reductor art. 107.2 a)
		1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	≥ 20 años
26.71	26,71	26,76	26,76	26,71	26,71	26,71	26,64	26,64	26,64	26,64	26,64	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,46	26,46	26,46	26,46	0
26.04	27,26	27,26	27,26	27,26	27,26	27,26	27,00	27,21	27,21	27,21	27,21	26,76	26,76	26,76	26,76	26,76	26,33	26,19	26,19	26,19	0
24.88	24,88	24,88	24,88	24,88	24,88	24,88	24,68	24,68	24,68	24,68	24,68	24,55	24,55	24,55	24,55	24,55	24,48	24,48	24,48	24,48	0
25.97	26,21	26,23	26,25	26,27	26,29	26,29	26,18	26,25	26,29	26,29	26,29	26,16	25,95	25,95	25,95	26,16	25,92	25,89	25,85	25,81	0

24,47	24,46	24,44	24,46	24,47	24,43	24,28	24,37	24,35	24,30	24,20	23,70	23,68	23,68	23,68	23,63	23,37	23,42	23,43	23,47	23,57	0	0
25,57	25,57	25,57	25,57	25,57	25,51	25,45	25,45	25,45	25,44	25,30	25,30	25,30	25,30	25,30	25,28	25,27	25,27	25,22	25,16	25,07	0	0
23,02	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	23,90	23,90	23,90	23,90	23,90	23,83	23,83	23,83	23,83	23,83	23,74	23,74	23,74	23,74	23,63	0	0
25,29	25,48	25,50	25,51	25,52	25,42	25,20	25,15	25,12	25,11	25,10	24,74	24,74	24,74	24,75	24,77	24,60	24,64	24,70	24,74	24,73	0	0

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmxQ5Rpy4CcbcPqwf8zSNywkArp

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 22fb7695e70e8ce3caf5ad577233cdebe904c1a0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016516_2026_uVOFm1050318017825538628544618
Órgano:	LA0016516 - Consejo Social
Fecha de captura:	15/09/2026 10:46:27
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Dictamen
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmxQ5Rpy4CcbcPqwf8zSNywkArp



Código QR para validación en sede